

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A PUERTO AYORA, PROVINCIA DE GALÁPAGOS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE GALPACIFICO TURS S.A.

1. ANTECEDENTES.- GALPACIFICO TURS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de febrero de 1985, aprobada mediante Resolución No. 269 de 11 de marzo de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 14 de marzo de 1985.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto Ayora, provincia de Galápagos; y, reforma de estatutos de GALPACIFICO TURS S.A. otorgada el 28 de febrero del 2008 ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000794 de 17 de marzo de 2008.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, TERAN LOPEZ MAURICIO, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS, .- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000794 de 17 de Marzo de 2008 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto Ayora, provincia de Galápagos; y, la reforma de estatutos de GALPACIFICO TURS S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto Ayora, provincia de Galápagos; y, la reforma de estatutos de GALPACIFICO TURS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

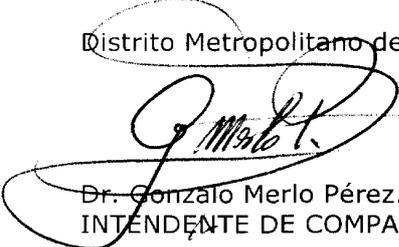
000015

EXTRACTO

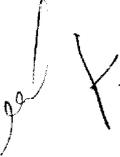
En virtud de la presente escritura pública, reforma el artículo primero del estatuto social referente al domicilio, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- GALPACIFICO TURS S.A. es una Compañía de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en Puerto Ayora, Provincia de Galápagos, que podrá establecer Sucursales y Agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior. Cuando en los presentes Estatutos se diga simplemente Compañía o Sociedad se entenderá como tal a GALPACIFICO TURS S.A."

Distrito Metropolitano de Quito, 17 de Marzo de 2008



Dr. Gonzalo Merlo Pérez.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



EXP. 45277
Tr. 01.1.08.000207

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico que se edite en el domicilio principal de la compañía. Sólo en el caso de que en ese lugar no se editare ningún periódico, la publicación deberá hacerse en un diario que tenga amplia circulación en ese lugar.